

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: 67
LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 28 de abril de 2017-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a UD a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de Ordenanza, adhiriendo a la Ley Provincial N° 1109 modificatoria de la Ley Provincial N° 376. Ley de Tránsito y Seguridad Vial, por la cual se permite "A los fines de acreditar la existencia y vigencia del seguro obligatorio a que se refiere la presente norma, se admitirá la exhibición de los respectivos comprobantes en versiones digitales".

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ACUERDOS INGRESADOS

Fecha: 28/04/17 Hs. 12:55

Número: 469 Páginas: 4

Expte. N° _____

Guardado: _____

Archivado: _____

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

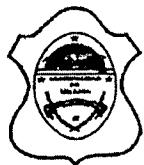
Desde que este bloque preside la Comisión Temática de Policía Municipal se ha abordado el tratamiento de las principales actividades relacionadas con el transporte. Esto con el principal objetivo de actualizar, ordenar y subsanar las falencias de la normativa en vigencia de manera amplia, participativa y consensuada con todos los actores públicos y privados involucrados en la prestación de servicios de transporte.

Así se presentaron en este Concejo Deliberante los proyectos de Transporte Ocasional (1808/16) y Punto a Punto (1807/2016) tendientes a dar especificidad legislativa a dos tipos de servicios diferentes en su finalidad, usuarios y tipos de recorridos. Estas dos modalidades de transporte estaban incluidas junto con una tercera, dedicada a los vehículos de gran porte en la Ordenanza Municipal Nº 3144.

Luego de meses de arduo trabajo de comisión donde se dio tratamiento a cada una de las modalidades involucrando a la totalidad de los actores relacionados –estas reuniones incluyeron la participación de la Dirección de Tránsito y la Dirección de Transporte, la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, el IN.FUE.TUR, la Cámara de Turismo- se alcanzaron los consensos necesarios para sancionar una normativa que se adapta a las necesidades productivas y de servicios de la ciudad, teniendo en cuenta la especificidad de sus usuarios y consumidores, y asegurando al Estado Municipal pleno ejercicio de sus competencias y funciones.

La dinámica de revisión de los textos y propuestas dejó en evidencia que un gran porcentaje de las dificultades de la implementación y control de estas ordenanzas radica en el cumplimiento de trámites administrativos que desde el punto de vista de los trasportistas son inefficientes y desde los organismos de control, imposibles de prescindir a los efectos de realizar su tarea de contralor.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

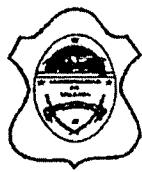


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Atentos a estas situaciones e intentando generar herramientas legislativas que actualicen y simplifiquen la aplicación de las normas, asegurando el efectivo cumplimiento de la función de control de los organismos municipales, se propone la adhesión a la Ley Provincial N° 1.109. Esta ley sancionada por la Legislatura Provincial en el año 2016, modifica la Ley Provincial N° 376 "Ley Tránsito y Seguridad Vial" **permitiendo acreditar la existencia y vigencia del seguro obligatorio, a través de la exhibición de los respectivos comprobantes en versiones digitales.**

Entendiendo que los actuales dispositivos de comunicación permiten un acceso masivo y rápido a este tipo de comprobantes, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de ordenanza:

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial N° 1109, modificatoria de la Ley Provincial N° 376, Ley de Tránsito y Seguridad Vial, por medio de la cual se admite la exhibición de los comprobantes en versiones digitales a los fines de acreditar la existencia y vigencia del seguro obligatorio.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia